



Ucluzte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SEIS.

que vale de la referida Plaza para la nombrada
de San Agustín o Puerta del mar para los efectos de
Cofretero, para o reconover sumas civitas
donde pretende habuir dha nueva Puerta y no
Incontado sea de Perjuicio alguno el que vale de
dha licencia y permiso, y para ocupar el sitio
de la Plaza o Calle anexador que vende
en ella algunos muebles y de pagar vradar pa-
gando por ella a esta Ciudad y su Mayor-domo
quatro D. de R. al mes, ofrece el dho Carbonero
satisfacer lo mismo para que no le falta esta
utilidad por razon de habuir la dha Puerta
de queda guenta para que en su Intelig
esta Ciudad se vuelva lo que tenga por comben
y Entendida mediante a lo que deo a expre-
sado el dho C. de San tesed de no resultar
perjuicio alguno Acuerdo que al dho
Cajero Carbonero le conrede licencia para
que habra la Puerta que pretende en su
misma Cava y Rinconada que haze saliendo
de la Plaza de Carnicerias a tomar la de San
Agustin o Puerta del mar con las obli-
de pagar Menualmente a los propios de esta

